

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo - RAD. 11001 4189 009 2020 00185 00

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 6 de octubre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., se RECHAZA la presente demanda.

En cuanto a las manifestaciones realizadas por la demandante sobre los inconvenientes que tuvo para consultar el estado del proceso, es necesario señalar que los expedientes que se tramitan en este Despacho no pueden ser revisados a través de la opción “consulta procesos” que se observa en la página de la Rama Judicial, sino que se debe acceder al micrositio virtual destinado para cada Despacho. Téngase en cuenta que en el aviso que le fue remitido como respuesta a su correo electrónico, obra el enlace de dicho sitio, en el cual se publican los listados de estados, entradas, traslados, etc.

Sin necesidad de desglose, devuélvase la demanda junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 28 de junio de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c22fd1575dc82ff1677658a84264eb2f6f9c5fc5c9bb1c0dc63063bb5c9e8501
Documento generado en 25/06/2021 12:12:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>